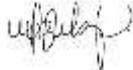


CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 18 de Marzo de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 5 de marzo de 2021, por la abogada MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ, apoderada de algunos de los herederos, aportando constancia de la causal invocada para solicitar el aplazamiento de la diligencia reprogramada.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Sucesión No. 00343 de 2015

Causante: JOSÉ DEL CARMEN CIFUENTES

Fecha Auto: Marzo 18 de 2021.-

SE INCORPORA a esta encuadernación la documental descrita en informe de secretaria, el cual se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#10 de 19 de marzo de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA
CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ca150a03e2013764235bf211ba18f4fc29d14442a01972be604
8f49cb957062c**

Documento generado en 18/03/2021 09:29:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>